CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 207177 otorgada a GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ, con la cédula de ciudadanía No. 52523086, se encuentra vigente.

Que GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 207177 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 45 del año 2025.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el cuatro (04) de Noviembre de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 04-11-2026 03:11:44 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 434695

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

434695-52523086-CP

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, **Gearly Sonsoles Trujillo Sánchez,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.52.523.086, expedida en Bogotá, en mi calidad de Contratista, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la* ***AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

-Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
-Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
-Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.
- La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
- La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la información al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Conocer los diferentes canales de denuncia dispuestos por la Entidad, así como conocer el procedimiento de Gestión de denuncias identificado con el código TPSC-P-005.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los principios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.

- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

  - Estructuración.
  - Planeación.
  - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
  - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
  - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
  - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan

estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones, identificado con el código TPSC-M-002.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar y/o NO ofrecer y/o NO prometer y/o entregar para sí o para otro, dinero, utilidad, oferta o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

  - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
  - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
  - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
  - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O

TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.



_____

FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2026

Nota: Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio de Nuestra Señora del Pilar - Sur

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 126 del 6 de Enero de 1988

Confiere a:

Gearly Gonzolez Trujillo Sánchez

Identificado (a) con T.I No. 781006-14412 Expedida en Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios Correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rectora

COLEGIO DE NTRA. SRA. DEL PILAR

Ana Rosa Jiménez A

DIRECCION

Secretaria

SECRETARIA

Anotado en el Libro del Colegio No. 1 Folio 5

Nota: No se Requiere Registro Según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 2 de Diciembre de 1995

Powered by CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ

C.C. Nº. 52523086 de Bogota, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Dado en Bogotá D.C., el día 26 de Abril de 2025

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 5760
Fecha 26 de Abril de 2025
Registro de Diploma 160384
Libro 28, Folio 34

Registro M.E.N. 1688

Código de Seguridad: 2102-AA-105331

Código Seguro de Verificación: YRR4OYL211deEjqU

COPIA · DIGITAL · AUTÉNTICA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Con base en la información que reposa en el sistema de gestión documental de la entidad, base de datos y en la plataforma SECOP II se encontró que **GEARLY SONSOLES TRUJILLO SÁNCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No**. 52.523.086** suscribió con el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, el siguiente contrato:

CONTRATO N° 706-2026

OBJETO: 1110011 Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales y sus Grupos Internos de Trabajo en el registro y seguimiento de los planes institucionales y sus plataformas asociadas en el marco del Modelo Integrado de Gestión (MIG).

Fecha de suscripción:	20 de enero de 2026
Fecha de inicio:	23 de enero de 2026
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2026
Valor del contrato:	$ 50.321.880
Estado del contrato:	En ejecución

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes agosto de 2026, a solicitud del interesado.

[FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

XIMENA SIMBAQUEVA RAMOS
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Dilia Paola Rodriguez Gomez
Revisó: Johanna Paola Rodríguez Barrera

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

GEARLY SONSOLES 706-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-100804-3f27f4-72154237
Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-11 10:08:04
Finalización: 2026-08-11 12:38:36

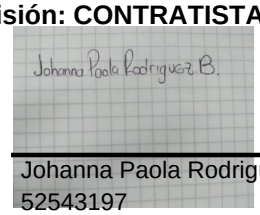
Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL



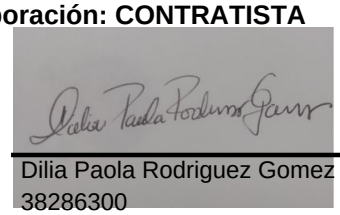
Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos
1022376954
jsimbaqueva@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

Revisión: CONTRATISTA



Johanna Paola Rodriguez Barrera
52543197
jrodriguezb@mintic.gov.co
Contratista
FUNTIC/MINTIC

Elaboración: CONTRATISTA



Dilia Paola Rodriguez Gomez
38286300
drodriguezg@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

GEARLY SONSOLES 706-2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260811-100804-3f27f4-72154237
Creación: 2026-08-11 10:08:04
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-08-11 12:38:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Dilia Paola Rodriguez Gomez drodriguezg@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-08-11 10:08:05 Lec.: 2026-08-11 10:08:37 Res.: 2026-08-11 10:08:57 IP Res.: 181.61.209.69 Canal: Email
Revisión	Johanna Paola Rodriguez Barrera jrodriguezb@mintic.gov.co Contratista FUNTIC/MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-08-11 10:08:57 Lec.: 2026-08-11 10:53:21 Res.: 2026-08-11 10:53:44 IP Res.: 190.254.133.137 Canal: Email
Firma	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-08-11 10:53:44 Lec.: 2026-08-11 12:38:30 Res.: 2026-08-11 12:38:36 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

Bogotá D.C.,

542

Señora:
GEARLY SANSOLES TRUJILLO SANCHEZ
Dirección: Carrera 7 A # 1 A 21 Cas 1
Correo: gsonsolests@hotmail.com
Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud de Certificación del Contrato de Prestación de Servicios CPS-969-2024.
Referencia: Radicado ALSC Orfeo N°20255410013042.

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que requiere:

> *"(…) Solicito su colaboración para la expedición de una certificación laboral con los siguientes datos: Gearly Sonsoles Trujillo Sánchez Cc 52.523.086 CPS 969. (…)"*

De acuerdo a lo anterior, adjuntamos la Certificación Contractual correspondiente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°969-2024 suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y GEARLY SANSOLES TRUJILLO SANCHEZ.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (1) Folios Certificación del Contrato N°969-2024-2024 AGD ORFEO

Proyectó: Marco Andrés Olaya Buitrago - Profesional Universitario 219-12.
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón Báez – Abogado Contratación - FDLSC-CPS 024-2025.
Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-031-2025

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, identificado con Nit. 899.999.061-9, se encuentra que **GEARLY SANSOLES TRUJILLO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 52.523.086 expedida en Bogotá D,C celebró con este Fondo el siguiente contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO.
NÚMERO:	FDLSC-CPS-969-2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de octubre del 2024.
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE LOCAL PARA APOYAR EN LOS DISTINTOS PROCESOS A CARGO INCLUYENDO EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LA REALIZACIÓN DE LOS DESPACHOS COMISORIOS.
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses.
FECHA DE INICIO:	01 de noviembre del 2024.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre del 2024.
PRÓRROGA 1:	No Aplica.
FECHA CESIÓN:	No Aplica.
PLAZO EJECUTADO:	Tres (3) meses.
VALOR EJECUTADO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000 se evidencia en expediente contractual SECOPII).
FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No Aplica.
FECHA FINAL EJECUCIÓN:	31 de enero del 2025.
PLAZO FINAL DE LA EJECUCIÓN:	Tres (3) meses.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000).
ADICIÓN 1:	No Aplica.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000).
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000).
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asistir y acompañar las actividades administrativas que se ejecuten y sean requeridas por el despacho.

2. Proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes a su cargo remitidas por medio del aplicativo de Gestión Documental ORFEO asociándolos en debida forma al radicado que lo origina garantizando el cumplimiento de los términos legales de la correspondencia asignada.

3. Apoyar todo lo relacionado al trámite administrativo de los despachos comisorios, programación, coordinación de agendas y de entidades correspondientes, entre otras.

4. Apoyar la realización de los Despachos Comisorios desplazándose con los abogados, Alcalde Local e instituciones y realizar el acta correspondiente.

5. Mantener actualizada la matriz de seguimiento de despachos comisorios y bases de datos que el Alcalde Local considere pertinente para su gestión.

6. Apoyar en la elaboración, radicación y entrega de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por parte del profesional de supervisión a cargo.

7. Realizar informes requeridos de acuerdo a la solicitud del profesional que realice el apoyo a la supervisión.

8. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

9. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del 2025.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Marco Andrés Olaya Buitrago - Profesional Universitario 219-12.
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón Báez – Abogado Contratación - FDLSC-CPS 024-2025.
Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-031-2025.

LA ALCALDESA LOCAL DE
LA CANDELARIA

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria se verificó que**, GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía 52523086, suscribió con esta Alcaldía Local los siguientes contratos:

CONTRATO No	**FDLC-CPS-191-2024 de 2024**
TIPO DE CONTRATO	CPS
OBJETO:	***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA***
FECHA SUSCRIPCIÓN:	Junio 12 de 2024
FECHA DE INICIO:	Junio 26 de 2024
PLAZO DE EJECUCION:	4 meses
FECHA TERMINACIÓN:	Octubre 25 de 2024
VALOR CONTRATO:	$19.092.000
ESTADO:	TERMINADO
OBLIGACIONES:	1 . Brindar apoyo profesional en las actividades relacionadas con la etapa precontractual de los proyectos requeridos por EL FONDO, incluyendo la proyección y revisión de estudios previos, diagnósticos, documentos técnicos, análisis del sector, estudios de mercado y los demás que le sean asignados por el Alcalde (sa) Local en cumplimiento del objeto contractual. 2 . Articular con el despacho, así como con los sectores locales y del distrito, para la adecuada formulación de los proyectos de inversión y funcionamiento asignados y apoyar la planeación presupuestal de los mismos. 3 . Apoyar la supervisión de los contratos, convenios y demás instrumentos que le sean designados por el (la) alcalde (sa) local, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno presentando los informes correspondientes de

	manera periódica durante la ejecución y hasta la liquidación de los mismos. 4 . Registrar y actualizar los documentos que hagan parte de la ejecución contractual de los contratos asignados en los portales definidos para tal fin. 5 . Apoyar al despacho en todos los procesos concernientes con la relación interinstitucional y los demás designados por el alcalde (sa) local, en el marco de la ejecución del contrato. 6 . Apoyar en la proyección de respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el apoyo a la supervisión del contrato y/o la alcaldesa local. 7 . Asistir a las reuniones, comités, capacitaciones, eventos institucionales, entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el (la) Alcalde (sa) Local evidenciando la participación en las mismas. 8 . Brindar información técnica y oportuna para apoyar el seguimiento y actualización de las bases de datos, matrices y demás controles requeridos para la gestión del Área de Gestión del Desarrollo Local, concerniente con los proyectos y contratos asignados. 9 . Las demás que le asigne el (la) alcalde (sa) local y que surjan de la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de julio de 2024.



ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local La Candelaria

Elaboró: Paula Andrea Villota Delgado – Oficina de Contratación AGDL - FDLC

Bancolombia

BANCOLOMBIA NIT. 8909039388

Certificamos que él(a) señor(a) **GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **No. 52523086,** laboró al servicio de esta empresa desde el día 20 de Marzo de 2001 hasta el 15 de Diciembre de 2016

El último cargo desempeñado fue **ASESOR COMERCIAL**

La anterior certificación se expide a petición de la parte interesada, el **27 de Diciembre de 2016**

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
SECCIONAL COLOMBIA
REGIONAL BOGOTÁ

MAROLIN KARINA CARREÑO DIAZ
Sección Novedades Gestión de lo Humano
Región Bogotá y Sabana

Scanned by CamScanner

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ identificado(a) con CC 52523086 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**27/08/2020**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO CAJICA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 04 días del mes noviembre del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

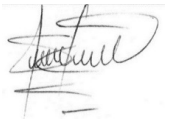
EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52523086,** se encuentra afiliado/a desde **06/07/1998** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de noviembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305887744

PIB
15:19:42

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52523086:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de noviembre de 2026, a las 15:20:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52523086
Código de Verificación	525230862611041520 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:22:00 PM horas del 04/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52523086**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO SANCHEZ GEARLY SONSOLES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2026 03:24:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52523086** y Nombre: **GEARLY SONSOLES TRUJILLO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150922778** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52523086 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/11/2026 03:38 PM

Código Verificación: **L1BSU75R9C**

Válida hasta: **04/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14996976152

(415)7707212489984(8020) 000001499697615 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 5 2 3 0 8 6	7	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 2 3 0 8 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRUJILLO	SANCHEZ	GEARLY	SONSOLES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
CR 7 A 1 A 21 CA 1 CONJ VILLA MERCEDES 2

42. Correo electrónico gsonsolests@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 6 7 2 1 2 5	3 1 5 8 2 1 7 1 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 1 1	2 0 1 6 0 8 1 7	6 1 2 0	2 0 2 1 0 1 0 1		9 3 2 9	9 3 2 1

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-03-18 / 12:41:09PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO SANCHEZ GEARLY SONSOLES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO